

16.043-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANOLIBRO CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

52 603, 95

IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1342011
DATOS GENERALES	1. ZONA SEGUN CANTON DE SIENA 2. ZONA SEGUN MUNICIPIO 3. ZONA SEGUN VALLE
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	URB. MANTA DEL MAR
HOJA N°	13-114
LT #	13-11
lote	

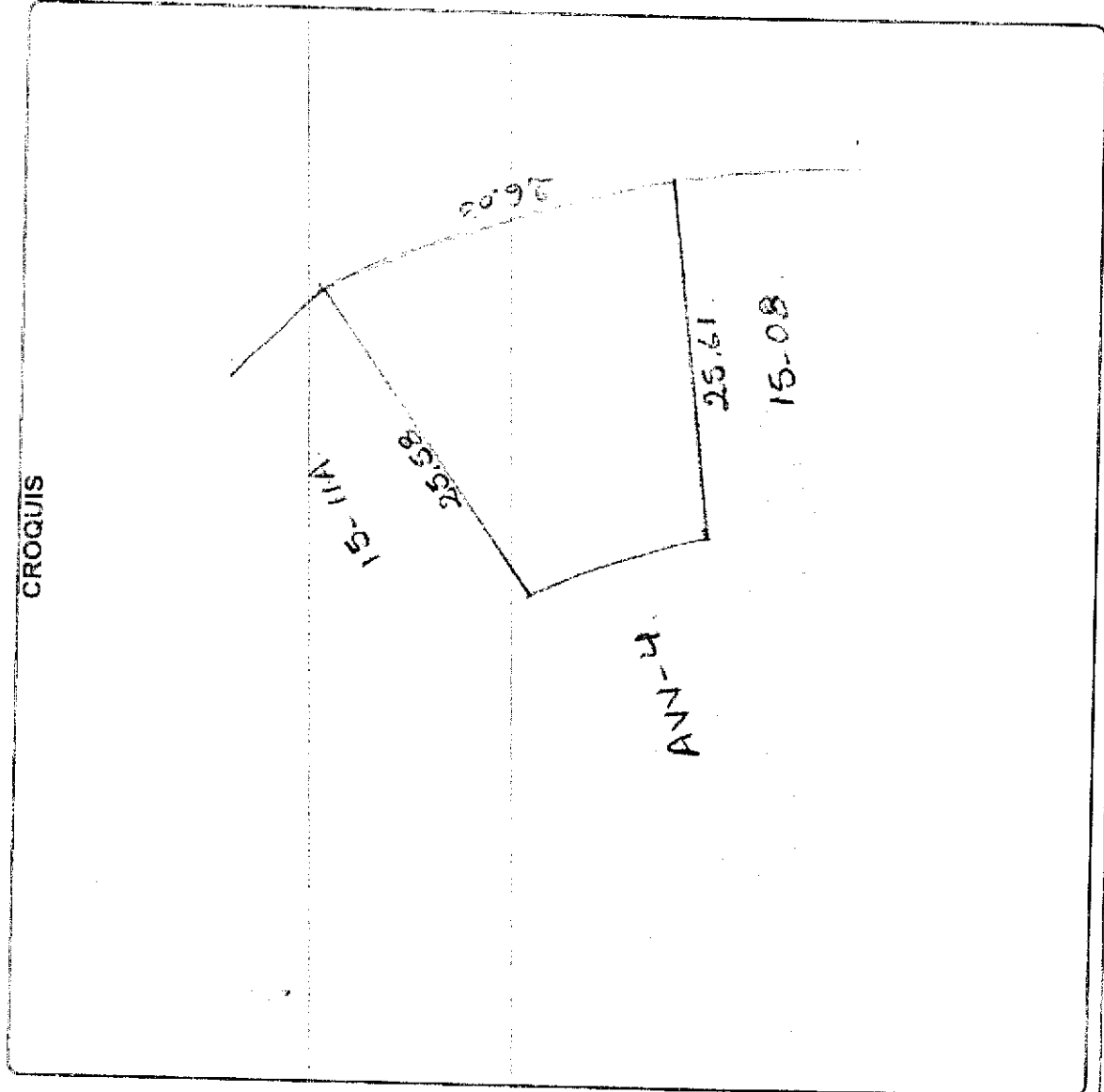
PRENTE	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASADIZO 3. POR PASADIZO VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA
ACCESO AL LOTE	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASADIZO 3. POR PASADIZO VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA
ENCERADO SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	1. LOTE INTERIOR 2. POR PASADIZO 3. POR PASADIZO VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	1. TIERRA 2. LASTRA 3. PIEDRA DE RIO 4. ASFALTO 5. ASFALTO O CEMENTO
ACERA	1. NO TIENE 2. EN CEMENTO O PIEDRA DE RIO 3. DE ASFALTO O BALDOSA
AGUA POTABLE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ALCANTARILLADO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ENERGIA ELECTRICA	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ALUMBRADO PUBLICO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
AGUA POTABLE	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ALCANTARILLADO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ENERGIA ELECTRICA	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ALUMBRADO PUBLICO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

ALUMBRADO PUBLICO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE
ALUMBRADO PUBLICO	1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	☐	28 CON EDIFICACION	☐
29 USOS DEL AREA SIN EDIFICACION	1. ☐ 2. ☐ 3. ☐	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
31 SIN USO	☐	32 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
33 CONSTRUCCION	☐	34 OTRO USO	☐
35 OTRO USO	☐	36 TOTAL DE BLOQUES	☐
37 OTRO USO	☐	38 CODIGO	☐

OBSERVACIONES:

disminuye de 200 m² a 100 m² de terreno. Amparo 2004/11/13. Se vende por 07/11/13.

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

APellidos

Nombre

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

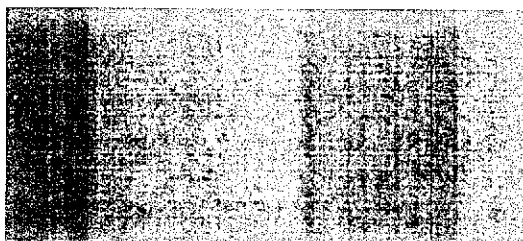
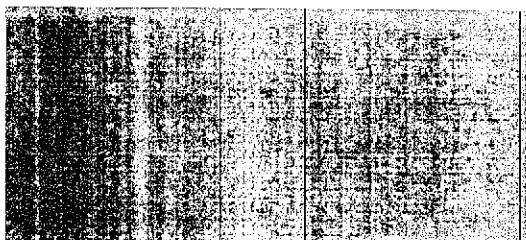
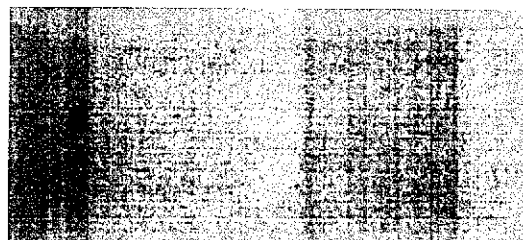
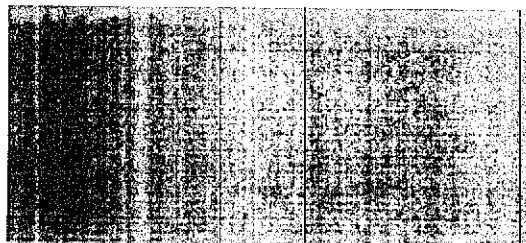
MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		INDICADORES GENERALES		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ENTREPIESO INFERIOR O CONTRAPIEDO		ENTREPIESO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	
			caña	no tiene	caña	no tiene
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98
99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133
134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147
148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161
162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182
183	184	185	186	187	188	189
190	191	192	193	194	195	196
197	198	199	200	201	202	203
204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217
218	219	220	221	222	223	224
225	226	227	228	229	230	231
232	233	234	235	236	237	238
239						



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P3096



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RESTITUCION
A TITULO FIDUCIARIO.

OTORGANTES: ENTRE LA CIA. GIBAGO CIA. LTDA. Y EL FIDEICOMISO
GARANIIA PIEDRA LARGA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Octubre 17 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P3.096.-

**CONTRATO DE RESTITUCION A TITULO FIDUCIARIO:
OTORGANTES ENTRE: LA COMPAÑIA GIBAGO CIA. LTDA. Y
EL FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Octubre del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte La compañía GIBAGO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General el señor NELSON GANDARA DAVALOS parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la "APORTANTE y/o DEUDOR"; y por otra parte El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA", debidamente representado por su fiduciaria, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, representada a su vez por el señor David Fernando Guime Galero en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del documento que se adjunta al presente instrumento, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el "FIDEICOMISO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y Guayaquil respectivamente, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **RESTITUCION A TITULO FIDUCIARIO**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

de restitución a título fiduciario, estipulada en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: **1.1** El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA", debidamente representado por su fiduciaria, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, representada a su vez por el señor David Fernando Guime Calero en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del documento que se adjunta al presente instrumento, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el "FIDEICOMISO". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **1.2** La compañía GIBAGO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General el señor NELSON GANDARA DAVALOS parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como la "APORTANTE y/o DEUDOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- TERMINOLOGIA.-** Para la interpretación y los efectos del presente contrato, las partes acuerdan remitirse de manera expresa a la terminología utilizada dentro del contrato de constitución del FIDEICOMISO. Así mismo, las partes acuerdan que las palabras o frases que en el presente contrato se escriban con mayúsculas, tendrán los significados, definiciones y alcances contenidos en la cláusula segunda denominada "Terminología" del FIDEICOMISO. **TERCERA.- ANTECEDENTES.-** **3.1** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, el diecinueve e Julio del dos mil once, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Garantía Piedra Larga" (en adelante FIDEICOMISO). **3.2** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veinte de julio de dos mil seis, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

"Fideicomiso Piedra Larga" (en adelante ACREEDOR). **3.3** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, el diecinueve de Julio del dos mil doce e inscrita el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la compañía GIBAGO CIA. LTDA, celebro un convenio de adhesión, mediante el cual, la APORTANTE, transfiriere al FIDEICOMISO a título de fideicomiso mercantil irrevocable, un lote de terreno signado con el número quince - once (en adelante, el INMUEBLE), el cual se describe en la cláusula cuarta del presente instrumento. Con el fin de que el INMUEBLE, a través del convenio referido en el presente numeral, sea destinado irrevocablemente al cumplimiento del objeto, finalidades e instrucciones fiduciarias estipuladas en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y constituya garantía de la cancelación de las OBLIGACIONES del DEUDOR a favor del ACREEDOR. Mediante este convenio de adhesión, la FIDUCIARIA, en calidad de representante legal del FIDEICOMISO, entregó el INMUEBLE a favor de la APORTANTE, a título de comodato precario. El INMUEBLE fue adquirido mediante compraventa celebrada entre la APORTANTE y el Fideicomiso Piedra Larga por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, el diecinueve de julio de dos mil doce e inscrita el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. **3.4** De acuerdo a la certificación otorgada por el ACREEDOR, esto es, el Fideicomiso Piedra Larga, de haberse cancelado totalmente las obligaciones del respectivo DEUDOR para con el ACREEDOR, garantizadas a través del convenio de adhesión referido en el numeral Tres punto Tres, se procede con la restitución del INMUEBLE a favor de la APORTANTE. **3.5** De conformidad con el numeral Siete punto Diez de la cláusula séptima del contrato de constitución del FIDEICOMISO, éste faculta a la FIDUCIARIA a



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

restituir el INMUEBLE a favor de la APORTANTE. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.-**

Con los antecedentes expuestos el Fideicomiso Garantía Piedra Larga, en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el FIDEICOMISO, procede a transferir, a título de restitución fiduciaria, a la APORTANTE, el lote de terreno signado con el número quince - once que forma parte de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicados en la vía Manta - San Mateo, cantón Manta, provincia de Manabí: cuyos linderos y dimensiones son los que se detallan a continuación: Frente: veintiséis punto cero tres metros y vía quince. Atrás: trece punto doce metros y lindera con área verde. Costado Izquierdo: veinticinco punto cincuenta y ocho metros y lindera con lote quince - once A. Costado Derecho: veinticinco punto sesenta y un metros y lindera con lote quince - cero ocho. Área Total: **QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.** La transferencia del INMUEBLE se la realiza como cuerpo cierto. **QUINTA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para la APORTANTE, ni para el FIDEICOMISO o su Fiduciaria, ni para terceros, y se da como medio necesario para cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse. **SEXTA: ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL BIEN RESTITUIDO, TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESION Y COMODATO PRECARIO.-** La APORTANTE declara haber recibido y acepta el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria realizada a su favor y declara conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, hallándose plenamente conforme con éste, con su estado, condición y todas las demás características del mismo, a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Por medio del presente contrato se da por terminado el convenio de adhesión y contrato de comodato precario

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791911962001
RAZON SOCIAL: GIBAGO CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: GIBAGO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GANDARA DAVALOS NELSON
CONTADOR: PEREZ FARINANGO MARIANELA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/12/2003	FEC. CONSTITUCION:	30/12/2003
FEC. INSCRIPCION:	12/01/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	05/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE MADERA.

DIRECCION PRINCIPAL:

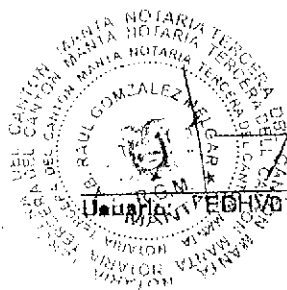
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PUEMBO Barrio: EL CHICHE Calle: VIA INTEROCEANICA
Número: S/N Intersección: CAMINO ANTIGUO A PUEMBO Kilómetro: 20 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL
PUENTE DEL CHICHE Telefono Trabajo: 022381362 Email: gibago@andinanet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

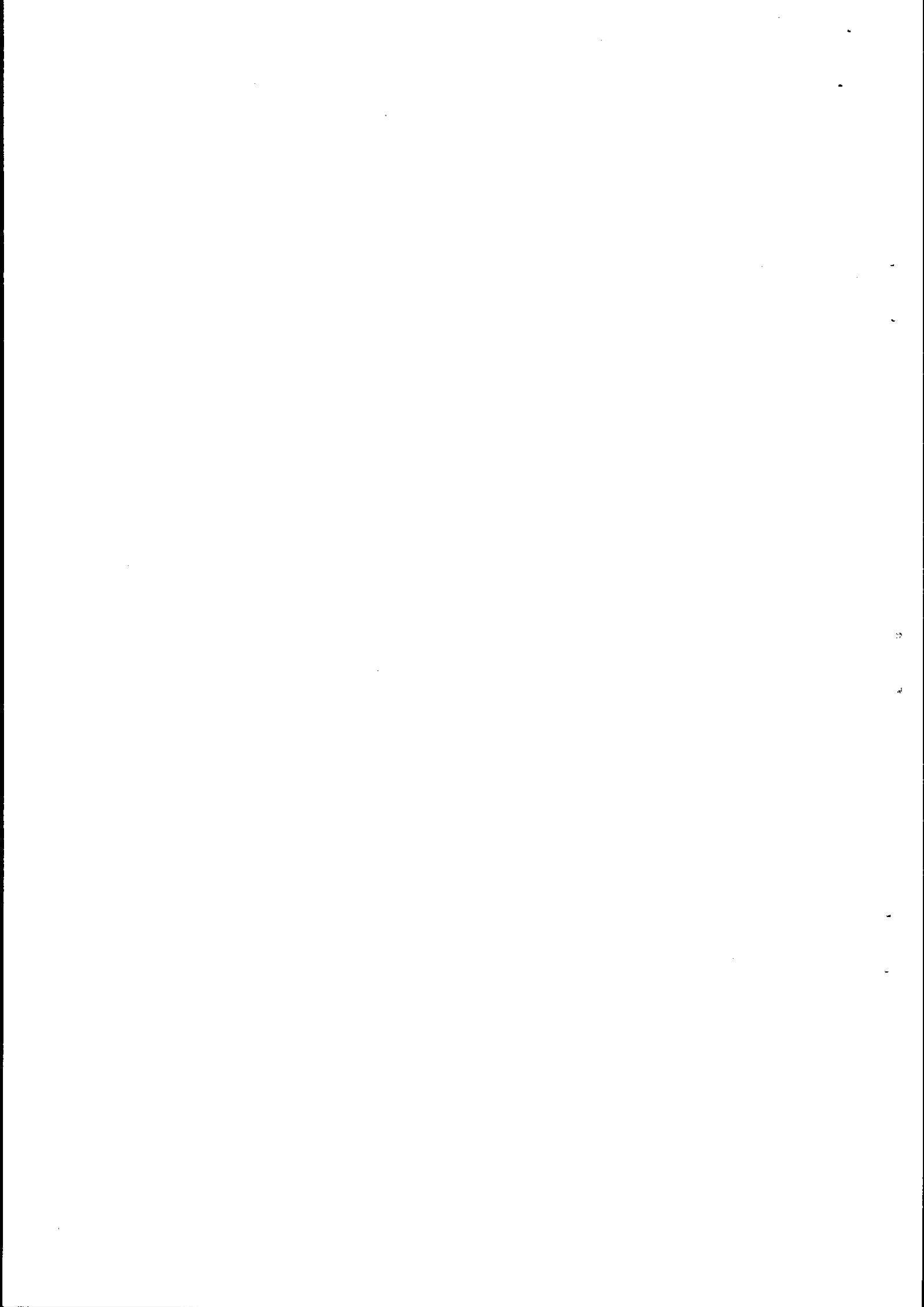


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso exclusivo: FECHA: 011206

Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 05/05/2009



GIBAGO Cía. Ltda.

P. O. Box 17-21-402
Guífo, Ecuador

Teléfono: 593 - 2 - 239-0943
Telefax: 593 - 2 - 239-1362
e-mail: gibago@andina.net

Quito, 24 de marzo, 2010

Señor Ingeniero
Nelson Gándara Dávalos
Ciudad.-

De mis consideraciones,

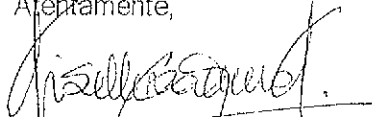
La Junta General Universal de socios de la compañía GIBAGO CIA. LTDA., reunida el día de hoy 24 de marzo de 2010, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de CUATRO años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines del caso.

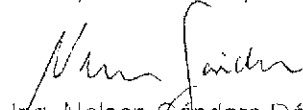
Ateptamente,



Luisa Giselle Baquero González
Presidenta de la Junta

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía GIBAGO CIA. LTDA.

Quito, 24 de marzo, 2010


Ing. Nelson Gándara Dávalos
C.I. # 170444796-9

FECHA DE CONSTITUCION: 25 de Noviembre de 2003

FECHA DE INSCRIPCION: 30 de Diciembre de 2003

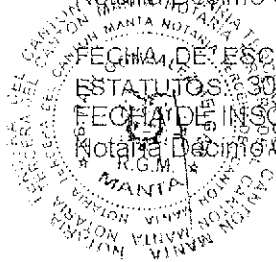
Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito

FECHA DE ESCRITURA DE CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS: 30 de Septiembre de 2008

FECHA DE INSCRIPCION DE LA RESLUCION: 19 de Febrero 2009

Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 5037 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 14

Quito, a 29 ABR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 090972171-4
GUIME CALERO DAVID FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
29 JUNIO 1971
D12- 0123 08573
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONSECCION/ 1971



ECUATORIANA***** V43431442
CASADO LORENA VILLAVICENCIO ROMERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SANTIAGO SIMON GUIME C
GRECIA EDITH CALERO DE GUIME
GUAYAQUIL 11/10/2006
11/10/2018
REN 1614282
DVE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0297 0909721714
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUIME CALERO DAVID FERNANDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	LOS CEIBOS
GUAYAQUIL	PARRAQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 FACTURA No. 33504

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3

PODER ESPECIAL

4

QUE OTORGA:

5

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6

A FAVOR DE:

7

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade

8

Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra

9

Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guirne

10

Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva

11

Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

12

DI: 7 copias

13

&* &* JP &* &

14

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO

15

DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

16

de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha

17

treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la

18

compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada

19

por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o

20

el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente

21

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía

22

que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública el

23

contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de

24

poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

25

pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,

26

representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en

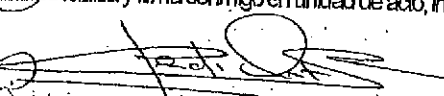
27

adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

28

Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos,
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
3 Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando
4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva
5 Ortega, María Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

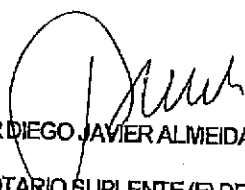
23 
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.Nº 1706773304

26

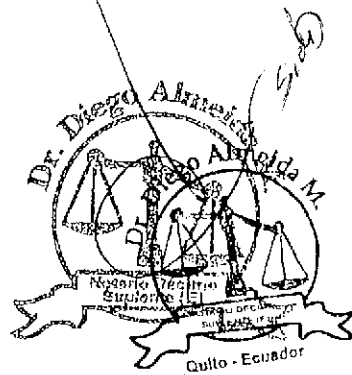
27

28


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

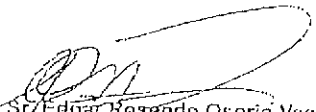
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

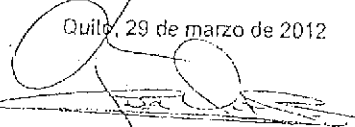
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

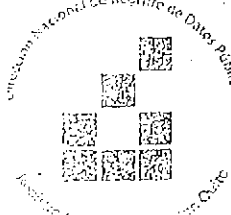


Con esta fecha queda en su presencia documentado

caja el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 12 de Abril del 2012
REGISTRO MERCANTIL



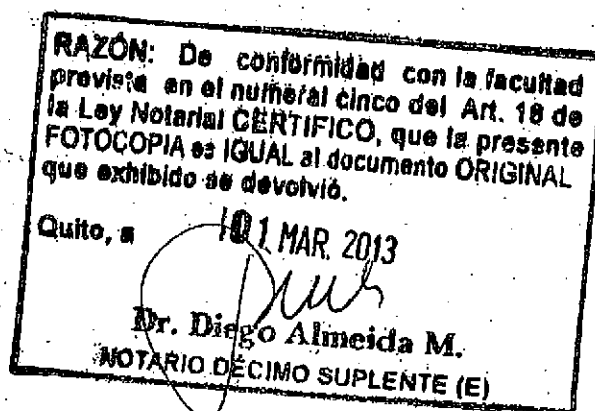
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Ecuador

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER... Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RESP: cch.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170877330-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO, 1981-08-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGE
IVONNE A. DEVALLOS TORRES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

DEPARTAMENTO DE EMPLEO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE
ORTIZ EDUARDO A.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE
REINOSO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

Notario Diego Almeida Montero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0247 1708773304

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

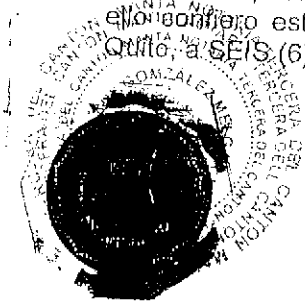
PICHINDRA
PROVINCIA
QUITO

PRESCRIPCIÓN 3

CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello otorgo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a SEIS (6) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



(www)

**REGLAMENTO INTERNO
URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR"
PREAMBULO**

La urbanización "Ciudad del Mar" (en adelante "La urbanización") se desarrolla, sobre un macro lote de 36 hectáreas aproximadamente de cabida, ubicado en el sitio Piedra Larga, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a 1.5 Km. aproximadamente de la vía que conduce desde Manta a San Mateo, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte: Océano Pacífico
Por el Sur: Vía Manta – San Mateo
Por el Este: Lote Sr. Juan José Reyes Mero
Por el Oeste: Vía Manta – San Mateo y Vía Piedra Larga

El presente Reglamento ha sido elaborado para lograr un desarrollo ordenado de la urbanización y la convivencia armónica de sus residentes, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y esparcimiento.

CAPITULO PRIMERO

se ha dividido la urbanización, o de propietarios de unidades habitacionales que se construyan sobre los mismos, quedará por este solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley.

DE LOS BIENES PARTICULARES Y COMUNES

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES PARTICULARES.-

Son bienes particulares y por tanto, de dominio exclusivo; el lote

**ARTICULO NOVENO: DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y
REGLAMENTACION DE CONSTRUCCION.-**

Los propietarios de los lotes deberán respetar las siguientes normas de ocupación y utilización del suelo clasificados por vías:

LOTES VIA 1

NOMBRE							COS %	CUS%	# VIV
01	-	3	C	2	p	-01	40%	80%	3
01	-	2	C	2	p	-02	40%	80%	2
01	-	4	C	2	p	-03	40%	80%	4
01	-	2	C	2	p	-04	40%	80%	2
01	-	4	C	2	p	-05	40%	80%	4
01	-	2	C	2	P	-06	40%	80%	2
01	-	4	C	2	P	-07	40%	80%	4
01	-	2	C	2	P	-08	40%	80%	2
01	-	4	C	2	P	-09	40%	80%	4
01	-	4	C	2	P	-10	40%	80%	4
01	-	2	C	2	P	-11	40%	80%	2
01	-	4	C	2	P	-12	40%	80%	4

LOTES VIA 2

NOMBRE							COS %	CUS%	# VIV
02	-	1	C	2	P	-01	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-02	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-03	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-04	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-05	40%	80%	1
02	-	3	C	2	P	-06	40%	80%	3
02	-	1	C	2	P	-07	40%	80%	1
02	-	3	C	2	P	-08	40%	80%	3
02	-	1	C	2	P	-09	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-10	40%	80%	1
02	-	3	C	2	P	-11	40%	80%	3
02	-	1	C	2	P	-12	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-13	40%	80%	1
02	-	2	C	2	P	-14	40%	80%	2
02	-	2	C	2	P	-15	40%	80%	2
02	-	1	C	2	P	-16	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-17	40%	80%	1
02	-	3	C	2	P	-18	40%	80%	3
02	-	1	C	2	P	-19	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-20	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P	-21	40%	80%	1
02	-	1	C	2	P</				

04	-	4	B	2	p	-30	40%	120%	4
04	-	4	B	2	p	-31	40%	120%	4
04	-	4	B	2	p	-32	40%	120%	4

LOTE VIA 5

NOMBRE						COS %	CUS%	# VIV	
05	-	1	C	2	P	-01	40%	80%	1
05	-	80	A	10	P	-02	30%	300%	80

LOTES VIA 6

NOMBRE						COS %	CUS%	# VIV	
06	-	2	C	2	p	-01	40%	80%	2
06	-	1	C	2	p	-02	40%	80%	1
06	-	2	C	2	p	-03	40%	80%	2
06	-	1	C	2	p	-04	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-05	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-06	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-07	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-08	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-09	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-10	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-11	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-12	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-13	40%	80%	1
06	-	1	C	2	p	-14	40%	80%	1
06	-	90	A	10	p	-15	30%	300%	90

LOTES VIA 7

NOMBRE						COS %	CUS%	# VIV	
07	-	54	A	10	p	-01	30%	300%	54
07	-	8	D	2	p	-02	50%	100%	8
07	-	12	B	3	p	-03	40%	120%	12
07	-	8	D	2	p	-04	50%	100%	8
07	-	11	D	2	p	-05	50%	100%	11
07	-	11	D	2	p	-06	50%	100%	11
07	-	1	C	2	p	-07	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-08	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-09	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-10	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-11	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-12	40%	80%	1
07	-	1	C	2	p	-13	40%	80%</	

LOTES VIA 8

NOMBRE							COS %	CUS%	# VIV
08	-	1	C	2	p	-01	40%	80%	1
08	-	12	B	3	p	-02	40%	120%	12
08	-	1	C	2	p	-03	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-04	40%	80%	1
08	-	2	C	2	p	-05	40%	80%	2
08	-	1	C	2	p	-06	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-07	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-08	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-09	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-10	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-11	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-12	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-13	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-14	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-15	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-16	40%	80%	1
08	-	1	C	2	p	-17	40%	80%	1
08	-	4	C	2	p	-18	40%	80%	4
08	-	4	C	2	p	-19	40%	80%	4
08	-	2	C	2	p	-20	40%	80%	2
08	-	2	C	2	p	-21	40%	80%	2
08	-	2	C	2	p	-22	40%	80%	2

LOTES VIA 9

NOMBRE							COS %	CUS%	# VIV
09	-	10	D	2	p	-01	50%	100%	10
09	-	12	D	2	p	-02	50%	100%	12
09	-	11	D	2	p	-03	50%	100%	11
09	-	12	D	2	p	-04	50%	100%	12
09	-	34	D	2	p	-05	50%	100%	34
09	-	10	D	2	p	-06	50%	100%	10
09	-	28	D	2	p	-07	50%	100%	28
09	-	10	D	2	p	-08	50%	100%	10
09	-	25	D	2	p	-09	50%	100%	25
09	-	10	D	2	p	-10	50%	100%	10
09	-	37	D	2	p	-11	50%	150%	37
09	-	37	D	2	p	-12	50%	150%	37
09	-	30	D	2	p	-13	50%	150%	30
09	-	28	D	2	p	-14	50%	1	

